



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Disolución Sociedad Patrimonial - Digital
No.110013110023-2021-00738-00

Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

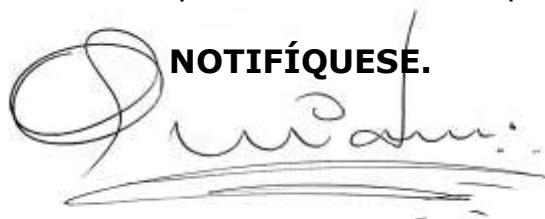
Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte demandada, se notificó personalmente el día 18 de febrero de la presente anualidad, quien dentro de la oportunidad procesal para ello guardó silencio, en consecuencia;

Se tiene por no contestada la demanda.

Continuando con el trámite procesal y a fin de celebrar la audiencia **INICIAL** prevista en el art. 372 del C.G.P., se señala el día _10de _NOVIEMBRE_ de 2022 a las _2.30 PM. Se les previene que en esta diligencia se intentara la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios de las partes y se surtirán las demás etapas procesales allí previstas.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia, tendrá las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 ibídem.

Comuníquese al demandado por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 138
HOY: 12 de septiembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria